

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. : 11001334204720230012200
Accionante : VÍCTOR MANUEL GUARÍN FLÓREZ.
Accionada : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A -FIDUPREVISORA S.A-, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de reparto que rigen a este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **VÍCTOR MANUEL GUARÍN FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía 5.733.731 quien actúa a través de apoderado judicial contra la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por la presunta violación al derecho fundamental de petición, acción de tutela mediante la cual se pretende:

(...)

PRETENSIÓN

1. Mediante la presente acción de tutela pretendo se ampare mi derecho fundamental de petición. Le solicito al Juez se me informe cual es la entidad o dependencia competente y le ordene a esta que emita una respuesta de fondo y completa frente a la solicitud realizada.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE (A) DE LA FIDUPREVISORA S.A**¹, al **GOBERNADOR (A) del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**² y al **SECRETARIO (A) de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto al derecho fundamental de petición.

¹ notjudicial@fiduprevisora.com.co

² notificaciones@cundinamarca.gov.co

Expediente No. 110013342047202300012200

Accionante: Víctor Manuel Guarín Flórez.

Accionada: Fiduprevisora S.A y otros.

Asunto: ADMITE TUTELA

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **VÍCTOR MANUEL GUARÍN FLÓREZ³**, en calidad de apoderado del extremo activo de esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

³ respuestaasolicitudes97@gmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3913259c6ad7396d559e43e07c8742d6b47337024b8b2e42518f1d3959fc07**

Documento generado en 17/04/2023 04:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>